



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

ENMIENDA N° 1 DE MODIFICACIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROPUESTA

Se propone modificar el sexto párrafo de la “Exposición de Motivos”, quedando redactado de la siguiente manera:

A estas circunstancias se une la expansión de los usos turísticos de las viviendas, **así como el incremento de la demanda especulativa en el mercado residencial**, que reduce la oferta de vivienda destinada a residencia habitual y permanente al incentivar la adquisición de inmuebles con fines de inversión o retención de activos. A ello se suma la existencia de un parque envejecido y, en algunos casos, infrautilizado, que precisa de actuaciones de rehabilitación, accesibilidad y eficiencia energética.

JUSTIFICACIÓN

La Exposición de Motivos no recoge de forma expresa otro fenómeno igualmente relevante: el incremento de la demanda especulativa en el mercado de vivienda, consistente en la adquisición de inmuebles con finalidad predominante de inversión, retención de activos o revalorización patrimonial, y no para su uso como residencia habitual. El reconocimiento de la demanda especulativa como factor concurrente no introduce nuevas obligaciones ni altera el contenido normativo, pero permite fundamentar adecuadamente las políticas públicas de vivienda en relación con la función social de la propiedad reconocida en el artículo 33.2 de la Constitución Española.

La inclusión propuesta mejora la precisión del análisis contenido en la Exposición de Motivos y refuerza la seguridad jurídica de la ley, al explicitar la relación entre el diagnóstico de la situación del mercado residencial y los instrumentos de intervención que la propia norma incorpora.

Xunta Xeneral, a 10 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal